RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Proyecto de Pliegos	☐	**Pliego Definitivo**	☒	**Evaluación**	☐
Lista Corta	☐	**Lista Multiusos**	☐		

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SA-MEN-13-2025

OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE LOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA MARCA LENOVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

I. OFERENTE OBSERVANTE: NOVOPANGEA GROUP SAS

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la exigencia establecida en el numeral 4, relacionada con la Certificación del Fabricante Cisco, toda vez que el objeto a contratar no guarda relación con dicho requisito. Lo anterior, considerando que las renovaciones solicitadas corresponden al fabricante Lenovo y no contemplan elementos asociados al fabricante Cisco.

En este sentido, solicitamos a la Entidad precisar o, en su defecto, suprimir dicho requisito del pliego de condiciones definitivo, por cuanto no corresponde al objeto contractual. Esta aclaración resulta fundamental para garantizar la coherencia y claridad de los requerimientos técnicos, evitando interpretaciones restrictivas que puedan generar confusión entre los oferentes y afectar la adecuada formulación de las propuestas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, relativo al principio de selección objetiva, es indispensable que los requisitos exigidos en el pliego de condiciones guarden relación directa y proporcional con el objeto del contrato. La inclusión de condiciones que no correspondan al mismo podría restringir la pluralidad de oferentes y afectar la libre concurrencia.

RESPUESTA 1:

Atendiendo la observación formulada, se informa que por error involuntario de transcripción se consignó que el requisito de certificación del fabricante correspondía a CISCO; sin embargo, el objeto contractual del presente proceso refiere expresamente a equipos de la marca LENOVO. En consecuencia, y con el fin de mantener la coherencia y la proporcionalidad de los requisitos técnicos con el objeto del contrato, se acepta la observación y se procederá a corregir el pliego mediante adenda.

Se modifica el numeral 4. **CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará redactado así:

"4. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE LENOVO. (CUMPLE / NO CUMPLE):

RESPECTO DE CANAL AUTORIZADO PARA SUMINISTRO SOPORTE LENOVO:

El proponente deberá presentar con su oferta, certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para el suministro del servicio de soporte emitida por el fabricante LENOVO, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios, anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso.

El documento presentado para acreditar este requisito deberá contener:

- *Comunicado en membrete oficial de LENOVO.*
- *Dirigido al Ministerio de Educación Nacional o a quien interese.*
- *Fecha de emisión*
- *Nombre del partner certificado por LENOVO*
- *Indicar claramente que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para el suministro del servicio de soporte en equipos Lenovo en nivel: Gold o Platinum o Sylver*
- *Documento firmado*

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito".

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Jefe (E) de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

APOYO EN LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS:
Mónica Yulieth Álvarez Mora
Contratista OTSI

REVISÓ
Maria Camila Barragán
Contratista OTSI